

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2022  
(11 DE AGOSTO)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de Profesional Universitario  
Juzgados Administrativos - Grado 16 en Propiedad”

La Suscrita Juez Séptima Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.- Sección Segunda, en uso de las facultades legales consagradas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Despacho se encontraban provistos en Provisionalidad los dos (2) cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-GRADO 16**.
2. Que, en virtud de lo anterior, el H. Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa, remitió el pasado 12 de enero de 2022, a través del correo electrónico institucional del Juzgado, la lista de elegibles para proveer en Propiedad los cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-GRADO 16**, de este Despacho, mediante oficio CSJBTOP21-1034 del 31 de diciembre de 2021.
3. Que la lista de elegibles está conformada por NUEVE (9) aspirantes así:

Lista de Elegibles Aprobadas en Sala del 23 de diciembre de 2021 - Acuerdo No. CSJBTA21-95 del 23 de diciembre de 2021

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA											
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16											
No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA DE 300 A 600 PUNTOS	PRUEBA PSICOTECNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA DOCENCIA MAXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACION MAXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MAXIMO 30 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.018.421.078	JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA	CALLE 11C Nº 73 - 82 BL 6 APTO 901 Email: giraldomjulian@outlook.com	BOGOTA	3507878033	486,65	120,50	76,50	20,00	0,00	703,65
2	1.032.413.821	ANDRES FELIPE LOPEZ GONZALEZ	CALLE 57 No 52-40 BLOQUE A 6 - APTO 411 PAVLO VI Email: anflopezgo@unal.edu.co	BOGOTA	3204022070	439,34	171,50	51,33	20,00	0,00	682,17
3	52.115.671	SANDRA LILIANA CANO CARVAJAL	CARRERA 27 A # 2 B - 10 Email: lilianacanoc@gmail.com	BOGOTA	3183889129	439,34	156,50	54,22	25,00	0,00	675,06
4	52.243.492	ANA MARIA LOPEZ CAMPOS	CARRERA 4 Nº 26B - 52 APTO 402 Email: ana.mariac@hotmail.com	BOGOTA	3115138636	313,20	161,50	100,00	60,00	0,00	634,70
5	80.852.052	HECTOR FABIO SEGURA REINA	CARRERA 10A Nº 24 - 06 SUR Email: HFSEGURA2241@HOTMAIL.COM	BOGOTÁ	3108851235	328,97	164,00	100,00	40,00	0,00	632,97
6	52.964.861	MARIELA MOLINA GARZON	CALLE 179 Nº 6 - 29 INT 8 APTO 204 Email: mariellita963@hotmail.com	BOGOTÁ	3176703655	344,73	165,50	100,00	20,00	0,00	630,23
7	1.140.815.392	JEIMER JAIR BUELVAS ZARCO	CALLE 3A Nº 24 - 114 APTO 1005 Email: jeimerbuelvas@hotmail.com	PUERTO	3108996223	360,50	154,00	64,28	35,00	0,00	613,78
8	46.451.223	HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN	CALLE 44D Nº 45 - 30 * Email: hendrika_garc@yahoo.com	BOGOTÁ	3005719369	376,26	176,00	1,50	20,00	0,00	573,76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16											
No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA DE 300 A 600 PUNTOS	PRUEBA PSICOTECNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA DOCENCIA MAXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACION MAXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MAXIMO 30 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
9	1.065.653.501	CINDY VANESSA BOYA GUERRA	CARRERA 25 Nº 24C - 11 APTO 302 EDIFICIO CYAN 26 Email: civabogue27@gmail.com	BOGOTÁ	3043803832	344,73	163,50	6,22	25,00	0,00	539,45

4. Que en atención a que se deben proveer dos cargos de Profesional Universitario Grado 16, a través de la Resolución N° 003 del 26 de enero de 2022, se nombró a la primera y segunda persona que aparecen en la lista de elegibles alusiva en el numeral precedente. Lo anterior, con sujeción a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.
5. Que en el mencionado listado aparece como relacionado en el primer lugar el Doctor **JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA**, identificado con cedula de

ciudadanía No. 1.018.421.078, quien el día 17 de febrero de 2022, envió escrito al correo institucional de este Despacho, en el cual **declinó** su nombramiento. En atención a dicho pronunciamiento, a través de la Resolución 004 del 18 de febrero de 2022, se tuvo **por declinado su nombramiento** como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho. Decisión que fue notificada por correo electrónico el día 21 de febrero del año en curso. Sin recursos.

6. Que en el mencionado listado aparece como relacionado en el segundo lugar el Doctor **ANDRES FELIPE LOPEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.032.413.821, quien el día 17 de febrero de 2022, envió al correo institucional de este Despacho, escrito en el cual **aceptó** su nombramiento como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho Judicial.
7. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el término para la posesión feneció el 10 de marzo de 2022, no obstante, mediante escrito presentado ese mismo día a las 12:09 de la tarde, el Doctor **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ declinó** su nombramiento como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho Judicial. En atención a dicho pronunciamiento, a través de la Resolución 010 del 11 de marzo de 2022, se tuvo por **declinado su nombramiento** como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho. Decisión que fue notificada por correo electrónico el día 14 de marzo del año en curso. El 22 de marzo de 2022, manifestó que no interpondría recurso alguno contra esa decisión.
8. Que mediante Resolución No. 011 del 22 de marzo de 2022 se nombró en propiedad a la tercera persona que aparece en la lista de elegibles, Doctora **SANDRA LILIANA CANO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.115.671, quien aceptó el cargo y procedió a tomar posesión del mismo, el día 28 de abril de 2022.
9. Que teniendo en cuenta que solo se encuentra provisto en Provisionalidad un (1) cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-GRADO 16**, mediante Resolución No. 013 del 5 de abril de 2022 se nombró en propiedad a la cuarta persona que aparece en la lista de elegibles, Doctora **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.243.492, quien aceptó el cargo a través de escrito enviado al correo electrónico el día 03 de mayo de 2022.
10. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el término para la posesión fenecía el 24 de mayo de 2022, no obstante, mediante escrito presentado el día 12 de mayo de 2022 a las 11:44 de la tarde, la Doctora **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS declinó** su nombramiento como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho Judicial. En atención a dicho pronunciamiento, a través de la Resolución 016 del 19 de mayo de 2022, se tuvo por **declinado su nombramiento** como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en PROPIEDAD**, de este Despacho. Decisión que fue notificada por correo electrónico el día 20 de mayo del año en curso, decisión contra la cual no formuló recurso alguno.
11. Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 020 del 21 de junio de 2022, se nombró en propiedad a la quinta persona que aparece en la lista de elegibles, Doctor **HECTOR FABIO SEGURA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.052, a quien se le notificó dicho nombramiento, el día 05 de julio de 2022, sin embargo, permaneció silente durante el término legal concedido, el cual feneció el 15 de julio de 2022 a las 5 pm, de conformidad con el

artículo 133 de la Ley 270 de 1996. Por lo anterior, el día 18 de julio de 2022, se dictó la Resolución No. 027 “*mediante la cual se declara que venció el término para que el Doctor HECTOR FABIO SEGURA REINA manifestara sobre la aceptación o no del nombramiento en propiedad al cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho Judicial*”, por lo que ante su silencio se tuvo por no aceptado su nombramiento. Acto Administrativo que le fue notificado al interesado el mismo día. Transcurrido el término de 10 días hábiles, el señor Segura Reina, no formuló recurso o reparo alguno en contra de esa decisión, como se evidencia en el informe secretarial presentado.

12. Que teniendo en cuenta, que en el término referido y aún a la fecha de esta providencia, no existe manifestación alguna realizada por parte del mencionado doctor, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la Resolución 027 del 21 de junio de 2022, se hace necesario nombrar a la sexta persona que aparece en la lista de elegibles alusiva en el numeral tercero de la presente Resolución, Doctora **MARIELA MOLINA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.861. Lo anterior, con sujeción a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

En consecuencia, la Juez Séptima Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Sección Segunda,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD** a la Doctora **MARIELA MOLINA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.964.861, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-GRADO 16**, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la designada esta decisión dentro de los OCHO (8) DIAS siguientes a la presente Resolución, a la dirección aportada por el Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa en la lista de elegibles o por el medio más expedito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la designada que dentro de los OCHO (8) DIAS siguientes a la recepción de la notificación, deberá manifestar por escrito si acepta o rehúsa el nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar dentro del término legal, la posesión de la Doctora **MARIELA MOLINA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.861, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-GRADO 16** de este Despacho Judicial, previa la verificación de la documentación legal y requisitos para ejercer el cargo, estipulados en la Constitución Política y en la Ley.

**ARTICULO QUINTO:** De esta decisión comuníquese al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Administrativa. De igual forma, una vez realizada la posesión, **LIBRENSE** los oficios correspondientes, con copia del presente acto administrativo y del acta de posesión para los fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la presente fecha.

Dado en Bogotá D.C. el día once (11) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**

**Firmado Por:**

**Guerti Martínez Olaya**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**Sala 007 Contencioso Admsección 2**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1125ff7ed35841ffc984ac0f07ec86bfd7d9c2615415e5d8c9d9f36b69b9260**

Documento generado en 11/08/2022 01:52:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**